



Contrataciones cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

AYUNTAMIENTO DE SIERO. CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2018-2019

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

PREÁMBULO

El artículo 3.2 del texto refundido de la Ley de Empleo aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, dispone, de conformidad con la Constitución y los Estatutos de Autonomía, que corresponde a las Comunidades Autónomas, en su ámbito territorial, el desarrollo de la política de empleo, el fomento del autoempleo y la ejecución de la legislación laboral y de los programas y medidas que les hayan sido transferidas.

El artículo 4 del citado texto legal establece que las políticas de empleo, en su diseño y modelo de gestión, deben tener en cuenta su dimensión local para ajustarse a las necesidades del territorio, de manera que favorezcan y apoyen las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local. En tal sentido, los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas, en ejecución de las acciones y medidas de políticas activas, podrán establecer los mecanismos de colaboración oportunos con las entidades locales.

Asimismo, la citada Ley de Empleo, en su artículo 10.4 establece seis ejes en materia de políticas de activación para el empleo, cuyo Eje 3, oportunidades de empleo, incluye las actuaciones que tienen por objeto incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo, especialmente para aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo. El Eje 5 emprendimiento, comprende las actividades dirigidas a fomentar la iniciativa empresarial, el trabajo autónomo y la economía social, así como las encaminadas a la generación de empleo, actividad empresarial y dinamización e impulso del desarrollo económico local. En la misma línea se pronuncia la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, aprobada por Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, al amparo del artículo 3.1 de la Ley de Empleo.

Por otra parte, los Estados miembros de la Unión Europea acordaron el 22 de abril de 2013 una "Recomendación sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil", que tiene por objeto garantizar que todos los jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación, reciban una oferta de empleo de calidad, de educación continua o un período de prácticas tras acabar la educación formal o quedar desempleados.

El Sistema Nacional de Garantía Juvenil se implanta en España por Ley 18/2014, de 15 de octubre, contemplando, entre las medidas y acciones que activen la inserción laboral de los jóvenes las de fomento de los contratos formativos.

Es en este marco en el que desde la Consejería de empleo, industria y turismo del Principado de Asturias y el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias se articula un programa de subvenciones dirigido a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para la celebración de contratos de trabajo en prácticas con personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, mediante Resoluciones de 27 de julio de 2017 y de 4 de octubre de 2018.

Este programa tiene la finalidad de proporcionar experiencia laboral a personas jóvenes formadas, estableciendo como requisitos exigibles de las personas a contratar: que el contrato tenga una duración mínima de un año, salvo excepciones expresamente autorizadas, que las personas a contratar cumplan los requisitos de ser personas desempleadas e inscritas en la oficina correspondiente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a esa misma fecha.

En este sentido, el Ayuntamiento de Siero no puede permanecer ajeno al problema del desempleo de las personas jóvenes, comprometiéndose con las Políticas Activas de Empleo aplicadas al territorio, colaborando en este marco, a través de la presente convocatoria, con la mejora de la cualificación profesional de las personas jóvenes y en facilitar su acceso al mercado de trabajo.

1.-OBJETO

Es objeto de las presentes bases el regular el proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de "contrato de trabajo en prácticas", durante un periodo de un año a jornada completa (salvo excepciones autorizadas), de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Tras el proceso de selección se constituirá una bolsa de empleo, a los efectos previstos en la base 14, con las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder a uno de los puestos de trabajo que se ofertan en la presente convocatoria. (En el marco de la subvención a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (Resolución de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas.)



Contrataciones cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

2.- DESTINATARIOS

Los contratos de trabajo en prácticas irán destinados a personas jóvenes desempleadas inscritas como beneficiarias en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que cumplan los requisitos establecidos en las bases 3ª, 4ª y 5ª.

3. PUESTOS OFERTADOS Y FUNCIONES

Los puestos ofertados y los requisitos de titulación exigidos para participar en el proceso de selección son los siguientes:

Puesto	Requisitos	Nº plazas
Técnico/a Superior	Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho o Grado en Derecho	1
Técnico/a Medio	Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Ingeniería Técnica de Obras Públicas Ingeniería Técnica Industrial Ingeniería Técnica de Minas Grado en Ingeniería Civil Grado en Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos Grado en Ingeniería Mecánica Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B1.	1
Técnico/a formación profesional (informática)	Estar en posesión de un título de Formación Profesional de Grado Medio o Superior en la familia de Informática y Comunicaciones.	1
Técnico/a formación profesional (igualdad de género)	Estar en posesión de un título de Formación Profesional de Grado Superior en Promoción de Igualdad de Género.	1
Auxiliar administrativo/a	Estar en posesión del título de Técnico en Gestión Administrativa (LOE)(Formación Profesional de Grado Medio) o de Certificado de profesionalidad en Actividades de gestión administrativa.	2

Las funciones a desarrollar por las personas contratadas serán las correspondientes a la titulación por la que se les realizó el contrato en prácticas, pudiendo destinarse a uno o varios departamentos municipales a lo largo del periodo de contratación.

4.- REQUISITOS GENERALES

1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

Las personas extranjeras con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que las personas españolas siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

3. Las personas con discapacidad funcional deberán acreditar la compatibilidad funcional para el puesto de trabajo mediante certificación del organismo o entidad calificador de las incapacidades, junto con el certificado de que ostentan la condición legal de discapacitados, no pudiendo ser contratadas en el supuesto de informe desfavorable del organismo correspondiente o del servicio médico.



Contrataciones cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

4. No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

5. Estar en posesión de los requisitos específicos de titulación y permisos de conducción previstos en la base tercera para cada uno de los puestos ofertados.

5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Las personas jóvenes beneficiarias del Programa, además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente, deberán cumplir, a fecha de inicio del contrato subvencionado (que está previsto sea entre el 25 y el 29 de marzo de 2019):

1. Estar inscritas como beneficiarias en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y ser menores de 30 años.
2. Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
3. Estar en posesión de los títulos exigidos en la base tercera para cada uno de los empleos ofertados (título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional)
4. Para las persona trabajadoras con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
5. Que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios. Si la persona trabajadora es menor de 30 años no se tiene en cuenta la fecha de terminación de los estudios.
6. No haber tenido un contrato en prácticas superior a un año en virtud de la misma titulación.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Siero o su sector público de una duración superior a cuatro meses formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 20 de octubre de 2016, BOPA de 31/10/2016).
- Convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de septiembre de 2017, BOPA de 04/10/2017).

6.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA, LUGAR, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUD

Las presentes bases, se publicarán en TRABAJASTUR y en los Tablones de Edictos del Ayuntamiento de Siero, en su página web (www.ayto-siero.es) y en las oficinas del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de Siero.

Las solicitudes de admisión al proceso de selección, que irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero y en las que se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, se formularán en modelo Anexo II.

Las solicitudes se presentarán en:

- 1.- Presencialmente en las Oficinas de Atención al Ciudadano-Registros en sus respectivos horarios:
OAC-Casa Consistorial (Plaza del Ayuntamiento, s/n, La Pola Siero).



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro



Contrataciones cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

OAC-Lugones (C/ Severo Ochoa, 4, Lugones/Llugones).
OAC-La Fresneda (C/ Alfonso X el Sabio, 1, Bajo, Urbanización La Fresneda).

2.- Por medios electrónicos: Oficina de registro virtual de las entidades locales: (ORVE) o sede electrónica en www.ayto-siero.es, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Por correo postal o en los registro de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos o Consejos Insulares, a los Ayuntamiento de los municipios a los que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este ultimo caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

4.- Cuando la solicitud se presente a través de otros registros distintos a los municipales, las personas solicitantes deberán remitir el documento de registro de entrada en otro organismo, al correo electrónico adl@ayto-siero.es antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

Las peticiones de admisión a la práctica de las pruebas que no se ajusten al Anexo II determinarán la exclusión de la persona aspirante de la lista de personas admitidas y excluidas, pudiendo procederse a la subsanación del defecto en el plazo que se conceda al efecto.

A la instancia se acompañará:

1. Copia del Documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Copia del Título, documento acreditativo del pago de tasas para su expedición u otra documentación acreditativa de la finalización de los estudios requeridos en la base tercera. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar convalidados o reconocidos y tener plenos efectos civiles.
3. Permiso de conducción, para las ocupaciones en las que se solicita dicho requisito.

Para valorar las circunstancias personales en la fase de concurso:

4. En el caso de que alegue ser víctima de violencia de género, deberá presentar alguno de los siguientes documentos:
 - Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - Orden de protección dictada a favor de la víctima.
 - Informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por un órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

5. En el caso de acreditar discapacidad: Fotocopia compulsada del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33%, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.

La presentación de los documentos previstos en ésta cláusula, apartados 1 al 3, es imprescindible para la valoración de la participación de los/las aspirantes en el proceso de selección, figurando excluidas de la lista de inscritos/as quienes no los aporten junto con la solicitud.

Los documentos previstos en los apartados 4 y 5, se deberán de presentar necesariamente para poder valorar las circunstancias personales de la fase de concurso, entendiéndose que la persona solicitante renuncia al baremo de los puntos correspondientes si no presenta la documentación prevista como valorable.



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro



Contrataciones cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

Las personas aspirantes con discapacidad que soliciten las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas, deberán hacerlo constar junto con la instancia de solicitud, mediante escrito en el que manifiesten las necesidades específicas que tengan para acceder y desarrollar el proceso de selección. A dicha solicitud deberán adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, que acredite de forma fehaciente las deficiencias que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido. La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, debiendo valorarse que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

El plazo habilitado para la presentación de solicitudes será de **10 días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en los Tablones de Edictos del Ayuntamiento de Siero.

7.-ÓRGANO DE SELECCIÓN

A efectos de proceder la selección de los trabajadores/as, se constituirán las Comisiones de selección, cuya composición se publicará en los Tablones de Edictos y página web municipales, con una antelación mínima de tres días a la fecha de celebración de cada una de las respectivas pruebas.

Contra los integrantes de las citadas Comisiones podrán presentarse las recusaciones pertinentes, de concurrir causa legal al efecto.

Las Comisiones de Selección estarán formadas por los siguientes miembros:

Presidente/a: El Secretario del Ayuntamiento, como titular, nombrándose dos suplentes de entre el personal municipal.

Secretario/a: Un/a trabajador/a municipal con titulación de nivel igual o superior a la exigida, como titular, nombrándose dos personas suplentes entre el personal municipal.

Vocales: Mínimo de dos y máximo de cuatro personas, técnicas o especialistas en la materia, en función de los puestos objeto de la convocatoria, designadas por el Alcalde, que en todo caso deberán de tener titulación igual o superior a la requerida para acceder al puesto de que se trate.

Para que el órgano de selección pueda constituirse válidamente y actuar, habrán de estar presentes, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y en todo caso el Presidente/a y el Secretario/a.

El órgano de selección está facultado para resolver cualquier incidencia no prevista en estas bases o en la legislación aplicable, tomando los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo prevenido en ellas y en la normativa complementaria.

El órgano de selección deberá resolver cualquier reclamación que no tenga carácter de recurso, siempre que se formule ante el mismo antes de su disolución. Asimismo deberá facilitar a los aspirantes que lo soliciten, la posibilidad de revisar sus exámenes escritos, revisión que habrá de tener lugar en presencia de un empleado municipal y en el plazo máximo de tres días a contar desde la publicación de los resultados de la prueba de que se trate.

El órgano de selección queda facultado para adoptar las medidas necesarias para el mantenimiento del orden y la buena marcha del proceso selectivo, incluida la descalificación y expulsión de aquellos aspirantes que vulneren las leyes, las bases de la convocatoria o se conduzcan de modo que incurran en abuso, fraude o falta de respeto al tribunal.

El régimen de recursos contra los actos y acuerdos adoptados, será el establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2 octubre).

Podrán designarse personas suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de las personas titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

8.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablero de Edictos de la Casa Consistorial la lista provisional de inscritos/as al proceso de selección con indicación del lugar y fecha de realización de las pruebas, sin que el hecho de figurar en dicha lista implique el reconocimiento por el Ayuntamiento de Siero del cumplimiento de los requisitos de acceso.

La inclusión en la lista de personas inscritas implica (salvo error) que se ha comprobado que la persona aspirante está en posesión del título exigido y del permiso de conducir, cuando así se pida.

La comprobación del cumplimiento del resto de condiciones requeridas en las bases solo se valorará a quienes, como consecuencia del proceso selectivo, resulten propuestos/as para su contratación.



Contrataciones cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

En el plazo de 3 días hábiles desde su publicación se podrá reclamar contra las exclusiones u omisiones, elevándose la lista a definitiva una vez transcurrido el mencionado plazo y, en su caso, resueltas las alegaciones presentadas.

9.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso para participar en los procesos de selección para los puestos descritos en la base tercera, será:

A. Fase de oposición:

La selección en esta fase consistirá en la realización de una prueba de aptitud teórica y/o un supuesto práctico, a elección de la Comisión de Selección.

La prueba o el supuesto estará compuesta de uno o varios ejercicios, que podrán ser de tipo test, y que podrán versar sobre:

- Conocimientos en materia de igualdad de oportunidades. A tales efectos se publicará en la página web para su consulta un tema sobre Conceptos clave en igualdad de oportunidades y perspectiva de género, sobre el que podrá recaer alguna pregunta.
- Conocimientos del puesto. Los conocimientos, en su caso, deberán de versar sobre los temas descritos en el Anexo I para cada especialidad.

Para superar la prueba de aptitud correspondiente, las personas participantes deberán obtener una puntuación mínima de cinco puntos sobre un máximo de diez para ser declaradas personas candidatas APTAS. Las personas que no alcancen dicha puntuación serán declaradas NO APTAS, finalizando su participación en el proceso selectivo. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan personas candidatas o éstas sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

La convocatoria para la realización de la prueba se efectuará en llamamiento único, quedando eliminados/as quienes no comparecieran, salvo causa de fuerza mayor, acreditada, que apreciará la Comisión de Selección, resolviendo lo que proceda.

La Comisión podrá decidir que los ejercicios escritos sean leídos públicamente por los aspirantes una vez finalizada su realización y en las fechas y horas en que disponga.

B. Fase de Concurso: Baremo de circunstancias personales.

A las personas aspirantes que superen la fase de oposición, se les sumará, a la nota resultante de la realización de las pruebas de aptitud, la puntuación que obtengan en la Fase de Concurso, por haberla acreditado documentalmente en el momento de realizar la solicitud de participación en el proceso selectivo, conforme al siguiente baremo:

- 2 puntos por ser persona con discapacidad (Dicha situación se acreditará con la presentación de Fotocopia compulsada del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente).
- 1,8 puntos por ser mujer víctima de violencia de género.
- 1,2 puntos por estar empadronado/a en el concejo de Siero a 1 de enero de 2019.

Finalizada la puntuación de ambas Fases se procederá a relacionar a los/las aspirantes por orden decreciente de puntuación. En el caso de producirse empate se resolverá a favor de las personas aspirantes que se encuentren en las condiciones que se indican a continuación y en el orden que se señala:

1- Quien lleve más tiempo en situación de desempleo, a fecha 1 de febrero de 2019 a cuyo efecto se atenderá a la última fecha de baja en la cotización a la Seguridad Social, en cualquier régimen o situación de cotización, circunstancia que se acreditará con el informe de vida laboral en el que figuren los periodos de inscripción (A tales efectos la cotización por prácticas, cuidado de dependientes, vacaciones no disfrutadas y otras circunstancias de cotización similares se consideraran como periodos de alta a los efectos de esta convocatoria).

2. De persistir el empate una vez aplicado el anterior criterio se resolverá por sorteo, que será público, a cuyos efectos se publicará en el tablón de edictos resolución indicando la fecha, hora y lugar de celebración del mismo para conocimiento de las personas aspirantes.

La puntuación obtenida en ambas fases será publicada en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento, con propuesta concreta a favor de las personas aspirantes seleccionadas para ser contratadas.

El hecho de presentar la solicitud de participación, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a la persona aspirante seleccionada en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro



Contrataciones cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

10.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

11.- CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación de las personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo.

Quien sea llamado/a para formalizar contrato de trabajo deberá aportar la siguiente documentación acreditativa de las condiciones declaradas, en el plazo que se le indique al efecto:

- Originales para compulsar de las copias de la documentación presentada con la solicitud de participación.

Además, deberán aportar:

1. Certificación de inscripción como beneficiario en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil a la fecha de inicio del contrato.
2. Informe de vida laboral actualizado a fecha de inicio del contrato.
3. Documento acreditativo de estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de inicio del contrato.
4. Certificado médico expedido por la Mutua o Entidad sanitaria que designe el Ayuntamiento, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo para el que se le contrata.
5. Si la persona propuesta alegase una minusvalía o discapacidad, la compatibilidad y capacidad funcional se acreditarán mediante la presentación de certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u organismo que haya asumido su competencia en la materia.
6. Autorización firmada para que la Administración del Principado de Asturias recabe a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, la consulta de la vida laboral del trabajador a la Tesorería General de la Seguridad Social, así como declaración de cumplimiento de requisitos exigidos, conocimiento de la cofinanciación del proyecto por el FSE y compromiso de cumplimentar cuanta información se precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.
7. Anexo relativo a información para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.
8. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas, se formalizará el contrato de trabajo temporal bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas para cada uno de los puestos ofertados.

En el caso de ocupaciones a las que haya más de un puesto, la elección del mismo se hará por la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo, sin perjuicio de que a lo largo de la vigencia del contrato se pueda disponer la rotación entre ellos o el cambio a otros destinos.

Cualquier ocultación de circunstancias sobrevenidas a la fecha de expedición de estos documentos y que origine su ineficacia será causa de revisión de la propuesta de contratación, conforme al Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

12.- CONVENIO COLECTIVO

A las personas trabajadoras contratadas les será de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral contratado por los Ayuntamientos del Pdo. de Asturias dentro de los Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local y de los contratos de trabajo en prácticas incluidos en el "Acuerdo para la competitividad económica y sostenibilidad social (Concertación Social Asturias 2016-2019)" firmado por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (CC.OO), con las retribuciones salariales establecidas en el Anexo II del mismo para el personal contratado dentro de Contratos de Trabajo en Prácticas.



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro



Contrataciones cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

Categorías	Salario bruto mensual (14 mensualidades)
Titulado/a Superior Universitario	1.177,44 €
Titulado/a Medio Universitario	1.118,57 €
Formación Profesional de Grado Superior	1.059,70 €
Formación Profesional de Grado Medio, Jefes administrativos y de taller, Oficiales	1.000,82 €
Certificado de profesionalidad (auxiliares administrativos, peones, subalternos...)	883,08 €

13.- SUSTITUCIONES

Finalizado el proceso selectivo, en el caso de no cubrirse todas o algunas de las plazas ofertadas en cada especialidad, la Comisión de Seguimiento podrá valorar la propuesta de incremento del número de contrataciones en otra de las especialidades objeto de la convocatoria en las que haya personas en bolsa de empleo.

En el caso de que una vez realizadas las contrataciones, una persona seleccionada con la que se realizó contrato causara baja, la elección de la persona sustituta y, siempre que el periodo a sustituir sea superior al periodo mínimo de un contrato en prácticas, recaerá sobre la siguiente persona aspirante de la bolsa de empleo constituida tras cada proceso de selección inicial, siempre que cumpla con los requisitos establecidos. Si no hubiese bolsa de empleo o las personas en la misma no cumplieren los requisitos, la Comisión de Seguimiento valorará sustituir a dicho trabajador/a con otro/a de otra bolsa de empleo, preferentemente de igual categoría profesional.

14.- RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15.- COFINANCIACIÓN

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras están cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

16.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en primer lugar, el Convenio Colectivo del personal laboral contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los Planes de Empleo en el Marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local y de los contratos de trabajo en prácticas incluidos dentro del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019), el Estatuto de los Trabajadores (RDL 1/1995), el Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007) y demás legislación que resulte de aplicación.

Contrataciones cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

ANEXO I. TEMARIO. CONTRATOS EN PRÁCTICAS 2018-2019

Titulación requerida	Temario
Licenciado/a en Derecho Grado en Derecho	<ol style="list-style-type: none"> 1. El municipio de Siero: parroquias, población, vías de comunicación, servicios y recursos municipales. 2. Conceptos clave en igualdad de oportunidades. 3. Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. 4. La Ley de Bases de Régimen Local. Principios Generales de organización y funcionamiento de las Administraciones Locales. 5. La Constitución Española. Principios Generales. 6. El procedimiento administrativo: concepto, significado, clases y fases. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Comunicaciones y Notificaciones.
Ingeniería Técnica de Obras Públicas Ingeniería Técnica Industrial Ingeniería Técnica de Minas Grado en Ingeniería Civil Grado en Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos Grado en Ingeniería Mecánica	<ol style="list-style-type: none"> 1. El municipio de Siero: parroquias, población, vías de comunicación, servicios y recursos municipales. 2. Conceptos clave en igualdad de oportunidades. 3. Abastecimiento de agua a poblaciones: <ol style="list-style-type: none"> a) Necesidades y consumos, criterios de dimensionamiento, tipos de captaciones, capacidad de los depósitos, técnicas de potabilización. b) Conducciones en presión, tipos y materiales de tuberías, normativa vigente, cálculo y diseño de redes de distribución, elementos de la red (valvulería, desagües, ventosas, hidrantes, bocas de riego, etc.). 4. Red de saneamiento de aguas residuales: <ol style="list-style-type: none"> a) Esquema de una red, tipos y elementos constitutivos, materiales de tuberías. b) Cálculo y dimensionamiento de la red, cálculo de caudales, criterios generales de diseño. c) Técnicas de depuración de aguas residuales, en especial depuración biológica. 5. Carreteras y caminos: <ol style="list-style-type: none"> a) Trazado de carreteras, datos básicos, sección transversal. b) Firmes de carretera: capas granulares, pavimentos rígidos y flexibles (mezclas bituminosas y tratamientos superficiales) Esquema de una red, tipos y elementos constitutivos, materiales de tuberías. c) Drenaje superficial, obras de drenaje transversal y longitudinal (caños, cunetas, etc.) d) Señalización, balizamiento y defensas, tipos de señales. e) Movimiento de tierras en carreteras y estructuras de contención de terrenos (muros y escolleras) 6. Redacción de proyecto de obra (Obra tipo de los 3 temas anteriores): <ol style="list-style-type: none"> a) Estructura del Proyecto b) Elaboración documentos de un Proyecto (Memoria, Delineación Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas y Presupuesto) c) Medición y Presupuesto
Técnicos/as en Gestión Administrativa (LOE)(Formación Profesional de Grado Medio) Certificado de profesionalidad en Actividades de gestión administrativa	<ol style="list-style-type: none"> 1. El municipio de Siero: parroquias, población, vías de comunicación, servicios y recursos municipales. 2. Conceptos clave en igualdad de oportunidades. 3. Ofimática. Microsoft Word, Excel, Access 4. La Ley de Bases de Régimen Local. Principios Generales de organización y funcionamiento de las Administraciones Locales.
Técnico/a Informática (FP)	<ol style="list-style-type: none"> 1. El municipio de Siero: parroquias, población, vías de comunicación, servicios y recursos municipales. 2. Conceptos clave en igualdad de oportunidades . 3. Ofimática. Microsoft Word, Excel, Access, Outlook. 4. Sistemas operativos en red: Servicios de Directorio Activo. 5. Redes y estructura de computadores. 6. Administración y configuración de servicios Web.
Técnico/a en igualdad de género (FP)	<ol style="list-style-type: none"> 1. El municipio de Siero. Parroquias. Población. Servicios y recursos municipales. 2. La violencia de género. Violencias machistas. Prevención de la violencia de género. 3. Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. 4. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. 5. Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género. 6. Políticas de igualdad municipales. III Plan de igualdad del municipio de Siero.



Contrataciones cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

ANEXO II. SOLICITUD CONTRATOS EN PRÁCTICAS 2018-2019

PERSONA SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:	TFNO. DE CONTACTO:	
DOMICILIO:			Nº
LOCALIDAD			Piso:
DISCAPACIDAD		ADAPTACIONES SOLICITADAS EN CASO DE DISCAPACIDAD:	
<input type="checkbox"/> Sí% <input type="checkbox"/> NO			
TITULACIÓN ACADÉMICA:		ESPECIALIDAD:	
PUESTO QUE SOLICITA:			

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos generales y específicos exigidos en las Resoluciones de 27 de julio de 2017 y de 4 de octubre de 2018 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias para la celebración de contratos de trabajo en prácticas con personas jóvenes inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Que reúne los requisitos exigidos en los apartados 3º, 4º y 5º de las Bases que regulan el presente proceso de selección.
- Que cumple con los requisitos de titulación/carnet, en función de las plazas ofertadas.
- Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación según la base 10.B (señale con una X en la/s que se encuentra, en su caso):

Persona con discapacidad Mujer víctima de violencia de género Empadronado/a en el municipio de Siero

SOLICITA su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

Marque lo que corresponda: **SI AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SIERO A:** **NO AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SIERO A:**

- Comprobar si el/la solicitante ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de Siero en el marco de los programas que señala la base quinta de las Bases Regulatoras.
- Solicitar su informe de vida laboral a la Tesorería de la Seguridad Social.
- Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal información relativa a su inscripción en el fichero de Garantía Juvenil.
- Solicitar al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias su condición de inscrito como demandante de empleo no ocupado.
- Comprobar si figura inscrito/a y la antigüedad en el Padrón Municipal de Habitantes.

En caso de no autorizar, deberá aportar la documentación justificativa oportuna.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

En, a de febrero de 2019.

Fdo:.....

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO

Con la firma de la solicitud para participar en estas pruebas selectivas, se autoriza el uso de datos personales, tales como nombre, apellidos, DNI y valoraciones de méritos, a efectos de ser incluidos en los listados que serán publicados en los tableros de anuncios municipales y en la página web del Ayuntamiento de Siero, tanto a efectos de esta convocatoria como de la gestión de la posible bolsa de empleo.

PROTECCION DE DATOS: ver página 11



Contrataciones cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

La persona solicitante consiente mediante la firma del presente documento el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, que serán tratados de manera confidencial, y solo serán cedidos cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente en materia de protección de datos.

Puede obtener más información acerca del tratamiento de sus datos en Información Adicional- Protección de Datos o enviando un correo electrónico a dpd@ayto-siero.es.

AYUNTAMIENTO DE SIERO .INFORMACIÓN ADICIONAL- PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento:

Identidad: Ayuntamiento de Siero
Dirección: Plaza del Ayuntamiento s/n. -33510. Pola de Siero, Siero Asturias
Teléfono: 985 72 54 24
Correo Delegado de protección de datos: dpd@aytosiero.es

Finalidad del tratamiento:

Finalidad: Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud de PARTICIPACIÓN EN PROCESO DE SELECCIÓN.

Plazos de conservación: Los datos de carácter personal facilitados serán conservados y utilizados durante el periodo necesario para tramitar su solicitud. Así mismo, se estará a los plazos de conservación previstos por la legislación aplicable respecto a la prescripción de responsabilidades y presentación de recursos y a los criterios de archivo temporal y definitivo del Ayuntamiento.

Legitimación:

La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el art. 6.1 e: Cumplimiento de una misión de interés público de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local.

Categorías de datos tratados:

Los datos que estamos tratando son los siguientes:

Datos de contacto: Dirección; Teléfono fijo; Teléfono móvil; correo electrónico

Datos de identificación: Nombre, apellidos del solicitante; NIF; Firma. Titulación. Situación laboral. En su caso: Discapacidad. Mujer víctima violencia de género. Empadronamiento.

Destinatarios: Los datos personales serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos o exista una obligación legal.

Derechos:

Las personas afectadas tienen derecho a:

*Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.

*Acceder a sus datos personales, así como solicitar la supresión de los mismos.

*Solicitar en determinadas circunstancias:

La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse ante la Ayuntamiento de Siero – Plaza del Ayuntamiento s/n 33510 Pola de Siero, Siero, en la sede electrónica en www.ayto-siero.es o a través del correo electrónico dpd@aytosiero.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en la calle Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, o en su sede electrónica www.aepd.es